

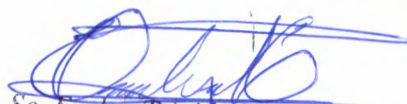


ARTÍCULO 10 NUMERAL 24

DECRETO LEGISLATIVO 57-2008, LEY DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2019.

“En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la Información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos”.

Nota: en el caso específico de este numeral no aplica a la Procuraduría General de la Nación, en virtud que la institución es una entidad pública nacional y sus fondos provienen de la asignación de cuota de Egresos e Ingresos del Presupuesto General de la Nación.


M. Sc. Evelyn Trinidad Elias López
Directora Administrativa
Procuraduría General de la Nación

